

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000112

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 191-2024/MPVH-A**

Vilcas Huamán, 13 de junio de 2024.

**VISTO:**

Emisión de Resolución de Declaración y Entrega de las Llaves de la Ciudad, al General del Ejército David Guillermo Ojeda Parra - Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece; que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades \_ Ley N. 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población"; para dicho cometido los gobiernos locales en uso de la autonomía política, económica y administrativa establece relaciones de cooperación y coordinación entre los tres niveles de gobierno y las entidades públicas de diversa índoles y del sector privado;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como organizaciones tradicionales o colectividades que constituyen un punto de referencia para las nuevas generaciones y fuente permanente de inspiración, en dicho contexto nuestra municipalidad reconoce y valora las acciones sin precedentes en Los Morochucos, como la "CAMPAÑA CIVICA MULTISECTORIAL 2024", dirigida a la población de nuestro distrito y distritos vecinos, para mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo de nuestra población.

Que, la Municipalidad Distrital de Los Morochucos, se ve complacida con la grata visita del General del Ejército DAVID GUILLERMO OJEDA PARRA - Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, entidad que planifica, organiza y conduce esta campaña, considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestro distrito en el marco de la presente "CAMPAÑA DE ACCIÓN CIVICA MULTISECTORIAL 2024"

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



000111  
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Distinguir como visitante ilustre, otorgando las llaves de la ciudad al señor General de Ejército DAVID GUILLERMO OJEDA PARRA, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, por contribuir al desarrollo nacional, mediante la salud y bienestar de la población ayacuchana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al General del Ejército DAVID GUILLERMO OJEDA PARRA - Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE VILCAS HUAMÁN  
ALCALDIA  
Ing. Maximiliano Córdova Quispe  
ALCALDE



Gestión del  
Bicentenario

2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



[www.munivilcashuaman.gob.pe](http://www.munivilcashuaman.gob.pe)



[municipialvilcashuaman@gmail.com](mailto:municipialvilcashuaman@gmail.com)